

Declaración de Principios

Movimiento Nacional Ciudadano Agrupación Política Nacional

El arribo de la democracia a nuestro país, o al menos lo que se esperaba como su verdadero arribo, vino acompañado de una gran cantidad de promesas. Muchas de ellas eran solo promesas tácticas de campaña que probablemente quienes lo hicieron no pensaban cumplir jamás. Tal vez muchas de esas promesas eran sinceras, fincadas en la esperanza del cambio. Pero en corto tiempo tanto unas como otras terminaron por ser promesas huecas, desprovistas de futuro, incapaces de enfrentar una realidad mucho más compleja y conflictiva que la del modelo ideal de la democracia que sirvió de base para formularlas.

La vocación de la democracia no es precisamente la de lograr grandes cambios sociales o económicos ni la de impulsar grandes transformaciones. La reinserción del paradigma democrático a occidente durante las postrimerías del siglo XVIII, buscaba sobre todo establecer salvaguardas contra el poder absoluto. Excepto por un breve periodo durante la apoteosis de la Revolución Francesa, la principal preocupación de los esquemas democráticos era el equilibrio de poderes, no el desarrollo ni la igualdad.

La maquinaria democrática es como un mecanismo de contrabalanceos que evita cambios bruscos de dirección, independientemente del sentido de los cambios. La democracia es en ese sentido profundamente conservadora. Y ese conservadurismo de la democracia fue la causa de que tantos países que abrazaron prematuramente el paradigma democrático durante el siglo XIX, casi toda Latinoamérica y la Europa mediterránea, sufrieran después de episodios convulsivos, retrocesos autoritarios. Sencillamente la democracia no podía estar a la altura de las expectativas de transformación social ni mantenerse el ritmo de sus reclamos.

Las recientes conquistas democráticas son mucho más frágiles de lo que parecen. Y esa fragilidad es directamente proporción al número y severidad de los problemas económicos y sociales que se deben enfrentar a corto plazo. México se encuentra en este sentido en una situación muy delicada. Pocas transiciones a la plena democracia se han dado a partir de condiciones económicas tan precarias; un estancamiento en las tasas de crecimiento económico que data ya de dos décadas, una deuda gigantesca, y un grave problema de desigualdad.

La desigualdad económica:

Que en nuestro país afecta severamente a su sociedad, en donde la destrucción, la pobreza extrema, desempleo y subempleo son factores que avanzan notoriamente. La expectativa de vida del mexicano medio ha disminuido en los últimos años, en tanto que la expectativa de vida del mexicano perteneciente a la alta burguesía aumenta de acuerdo con el perfeccionamiento de avances técnicos y científicos.

La desigualdad étnica:

El 95% de los municipios indígenas en México están clasificados como de alto o de muy alto grado de marginación. El analfabetismo, la desnutrición, y severos problemas de precariedad y asilamiento afectan al México indígena rural.

La desigualdad educativa:

El rezago escolar en nuestro país alcanza en términos globales 34 millones de personas las cuales no concluyen sus estudios básicos, además México cuenta con un numero considerable de personas que a la fecha no han tenido acceso a la alfabetización.

La organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** consiente de la problemática actual que enfrenta nuestro país, declara su firme intención de contribuir a la consolidación de la democracia en nuestro país, así como a coadyuvar a la búsqueda de equilibrio y sanción de las desigualdades que afectan a México.

La organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** declara como principio fundamental el respeto y obligación de cumplir la constitución política de los estados unidos mexicanos y las leyes e instituciones que de ella emanan

Para **Movimiento Nacional Ciudadano** la democracia es el único orden político donde se permite elegir, opinar, proponer, modificar, superar y cambiar aquello que no funcione, y ala política como el principio de organización de un orden social y de regular las acciones entre los individuos.

En **Movimiento Nacional Ciudadano** declaramos que las decisiones se tomaran por el principio de mayoría, garantizando un conjunto de reglas y libertades básicas que permitan a sus integrantes elegir entre las diversas opciones existentes.

Entre los aspectos mas sobresalientes y lamentables que aun distinguen a México, se encuentran la enorme serie de desigualdades que encierran en lo económico y en lo social. Estos profundos y extendidos contrastes en los niveles de vida de la población preacondicionan, las posibilidades reales de desarrollo de nuestro país. Por ello para la organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** el principio de igualdad es prioritario para mejorar la expectativa de vida de todos los mexicanos.

La organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** declara que no puede faltar en un sistema democrático la legitimidad que significa conforme al derecho.

Un sistema democrático es legítimo cuando la mayor parte de la población ha manifestado por intermedio de los mecanismos pertinentes, conformidad y aceptación con respecto a las personas y a las instituciones que las representan. Evitando con ello la imposición, la usurpación y utilización de la fuerza.

En los regimenes democráticos el consejo tiene particular significación, ya que reviste la legitimidad a sus instituciones en cuanto posibilita la aceptación común de las leyes, reglas y prevención de conflictos. **Movimiento Nacional Ciudadano** declara que el consejo permite la previsibilidad de la conducta de una sociedad y es fuente de eliminación y previsión de conflictos.

La organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** declara como principio el de la representación, que es el ejercido por los gobernantes en las funciones publicas jurídicamente autorizados. Representan a los ciudadanos que los eligen y cuya voluntad se expresa a través del sufragio universal.

La organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** considera, que todo movimiento social, político, económico y cultural que luche por la libertad, la justicia, la dignidad, la igualdad y la soberanía nacional, tiene la obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el código federal de instituciones y procedimientos electorales prohíba .

La organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** se manifiesta en contra de toda violencia que afecta de manera considerable a nuestra sociedad, a nuestro mundo y a nuestro país, y declarar que su actividad política será por medios pacíficos y por la vía democrática.

Con base en estos principios, la organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** formulara su programa general, con el propósito de coadyuvar de modo destacado al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política del país.

-4-

Programa de Acción.**Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Ciudadano.**

El programa de acción, se fundamenta en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en las leyes que de ella emanan en la declaración de principios y los estatutos de **Movimiento Nacional Ciudadano** agrupación política nacional.

La organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** aspira a la transformación de México a establecer una democracia tal y como se postula en el artículo 3 constitucional a través de las características esenciales de nuestra sociedad.

Los integrantes de **Movimiento Nacional Ciudadano** Agrupación Política Nacional, nos comprometemos a trabajar para hacer valer en todas nuestras acciones el poder de la sociedad y busca la equidad entre las diferentes estructuras de la misma.

En consecuencia el programa de acción, es un conjunto de estrategias, dependientes a lograr las metas enunciadas en la declaración de principios.

En este sentido nuestras acciones se encaminaron:

- Mejorar las condiciones de vida del pueblo.
- Impulsar una cultura de conciencia basada en los principios morales, el respeto a las demandas ciudadanas.
- Liquidar el analfabetismo, la pobreza y la opresión.
- Fortalecer la democracia donde coexistan positivamente las personas.
- Establecer un régimen político-electoral basado en el respeto y la igualdad de oportunidades.
- Luchar por el respeto a la división de poderes, a las órdenes de gobierno y sus ámbitos de competencia.
- Luchar por una justicia eficiente, pronta y gratuita.
- Defender los principios progresistas de la constitución mexicana, particularmente los relativos a las garantías individuales y sociales.
- Defender la plena libertad de asociación y organización política.

-5-

El programa de organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** se inspira en su declaración de principios, es un programa que tiene objetivos inmediatos y futuros y se fundamenta en los hechos concretos del desarrollo histórico de México.

Para la organización política **Movimiento Nacional Ciudadano**. La sociedad humana esta en constante evolución. El pueblo Mexicano actual es el fruto de esa evolución, la experiencia demuestra que es un pueblo en constante lucha, ha multiplicado sus recursos para poder vivir, modificando su realidad política, social y cultural para evolucionar y avanzar.

Nada será suficiente si nuestras acciones no tienen fundamentos políticos y si no asumimos un compromiso con los valores que pueden unir a la sociedad.

La organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** Busca que la sociedad mexicana pase de una democracia tradicional aun democracia que englobe los diferentes estatus sociales, es decir una democracia del pueblo y para el pueblo. Es el contenido fundamental de su programa de Acción.

La organización política. **Movimiento Nacional Ciudadano** Promoverá:

- La investigación de los problemas económicos, políticos y sociales de la sociedad mexicana.
- Luchara porque se garantice el derecho de los pueblos.
- Hacer que se cumplan los derechos de los niños.
- Crear una cultura de protección ciudadana.
- Promover programas de educación publica, desarrollar programas de capacitación y educación para adultos.
- Luchar para que los sistemas de salud sean más eficientes.
- Promover una política ambiental con un alto sentido ecológico.

En suma el programa de la organización política **Movimiento Nacional Ciudadano** consiste en mejorar el entorno social de los mexicanos así como su nivel de vida y sobre todo la democracia como motor de cambio de nuestra sociedad.

ESTATUTOS

Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Ciudadano.

Capitulo I

De la Agrupación Política

Artículo 1. Movimiento Nacional Ciudadano es una organización de ciudadanos, que de manera libre y en pleno derecho que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes de la materia. Decidieron unirse para participar activamente en la vida pública de México.

Artículo 2. El objetivo de la agrupación es difundir y proyectar la declaración de principios, el programa de acción y los presentes estatutos. No se trata de construir una organización política más, sino como señala la ley en lo relativo a las agrupaciones políticas, constituirse como una forma de asociación que coadyuve al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Capitulo II

Nombre, Lema, Emblema y Colores.

Artículo 3. El nombre de la agrupación es Movimiento Nacional Ciudadano; es una entidad de interés público que tiene como propósito promover la participación de las mexicanas y mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio democrático, conforme a la declaración de principios, el programa de acción y los presentes estatutos.

Artículo 4. El lema de la agrupación es: “Unidos por una cultura Social”.

Artículo 5. El emblema de la agrupación es un conjunto de formas independientes, de color verde agua integradas de manera creciente que forman una ola ascendente intercaladas con líneas de color morado que simulan movimiento. El emblema se complementa por las siglas MNC, trazadas con letra futura extra bold en color morado y verde agua, así como una pleca con textura de color rosa mexicano que simula estar en movimiento.

Capitulo III

De los Miembros de la Agrupación

Artículo 6. Para ser miembro de la agrupación se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos.
- b) Solicitar libre y voluntariamente su afiliación.
- c) Estar inscrito en el registro federal de electores.

Artículo 7. Se admite como asociado al ciudadano mexicano que acepte la declaración de principios, el programa y los estatutos de la organización.

Artículo 8. Los asociados serán acreditados como tales con credenciales expedidas por el Comité Ejecutivo Nacional.

Capitulo IV

Derechos, Deberes y Sanciones.

Derechos

Artículo 9. El asociado tiene derecho a:

- a) Expresarse libremente al interior de la agrupación con la única restricción de respetar a los miembros y las normas estatutarias.
- b) Intervenir en las decisiones de la agrupación de las cuales forman parte.
- c) Exigir en todo momento el cumplimiento de nuestros documentos básicos, así como denunciar las violaciones a la declaración de principios, al programa y los estatutos.
- d) Elegir y ser electo para ocupar cargos de dirección y como candidatos a los puestos de elección popular.
- e) Voz y voto en las reuniones y asambleas de las cuales forman parte.
- f) Participar en las asambleas y reuniones de la agrupación.

Deberes.

Artículo 10. Los asociados tienen el deber de:

- a) Cumplir y hacer cumplir los documentos básicos de la agrupación, así como los acuerdos y disposiciones provenientes de los órganos de dirección y de las asambleas.
- b) Conocer y difundir los documentos básicos de la agrupación.
- c) Portar las credenciales respectiva e identificarse con ella cuando el caso lo requiera.
- d) Apoyar las tareas y cargos que se les encomienden con lealtad y honestidad.
- e) Informar por escrito a los órganos directivos del resultado de las responsabilidades encomendadas.
- f) No hacer declaraciones a nombre de la agrupación, sin contar con la autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

Sanciones

Artículo 11. Serán objeto de sanciones los asociados que incurran en las siguientes faltas:

- a) No cumplir con lo establecido en los documentos básicos.
- b) Manejar con deshonestidad los recursos de la agrupación.
- c) Hacer declaraciones a nombre de la agrupación.

Artículo 12. El asociado que incurra en alguno de los actos señalados en el artículo anterior se hará acreedor a cualquiera, de las siguientes sanciones:

- a) Llamada de atención.
- b) Suspensión o separación de los cargos de dirección o comisiones que ocupen.
- c) Privación temporal de sus derechos.
- d) Expulsión.

Capítulo V

Organismo de Dirección de la Agrupación.

Artículo 13. La asamblea nacional es el órgano supremo de la agrupación y se reúne por lo menos cada tres años. De forma ordinaria pero podrá hacerlo antes si el Comité Ejecutivo Nacional lo convoca de manera extraordinaria.

- a) El Comité Ejecutivo Nacional es el organismo que tiene la facultad para convocar a la Asamblea Nacional.
- b) El Comité Ejecutivo Nacional expedirá la convocatoria con 30 días de anticipación a la fecha de la sesión, la convocatoria deberá contener la forma en elegir a los delegados, el orden del día, el lugar y fecha de su realización.
- c) La asamblea se conformara con el cincuenta por ciento mas uno de los delegados electos, debida mente acreditada ante la comisión de vigilancia.
- d) La asamblea quedara constituida legalmente con la asistencia del cincuenta por ciento mas uno de los integrantes del comité ejecutivo nacional así como a los comités ejecutivos estatales.
- e) Elaborar su reglamento interno.

Artículo 14. La asamblea nacional es competente para resolver sobre:

- a) Modificar la declaración de principios el programa y los presentes estatutos.
- b) Elegir al Comité Ejecutivo Nacional y determinar la cantidad de miembros que lo integran.
- c) Discutir el informe del Comité Ejecutivo Nacional.
- d) La aprobación para que la agrupación participe en convenios con algunos partidos políticos debidamente registrados.
- e) Para remover a un miembro del Comité Ejecutivo Nacional debe estar de acuerdo, el cincuenta por ciento más uno del comité ejecutivo nacional.

Artículo 15 El Comité Ejecutivo Nacional

- a) Es el organismo de dirección entre una y otra asamblea, es el órgano Representa y coordina la Agrupación.
- b) Aplica los acuerdos tomados en las asambleas.
- c) Elige a su presidente que también lo es de la Asamblea Nacional como de La Agrupación Política.
- d) Toda decisión o acuerdo que se tome debe ser consultada y aprobada Por el Comité Ejecutivo Nacional
- e) Nombra las comisiones nacionales para atender las tareas que requiere el Trabajo del comité ejecutivo nacional y vigila el buen funcionamiento de La agrupación
- f) Ejerce la titularidad de las propiedades e inmuebles de la Agrupación

Artículo 16. El Comité Ejecutivo esta integrado:

- 1 Presidente.
- 2 Secretario General.
- 3 Secretaria de Capacitación.
- 4 Secretaria de Finanzas.
- 5 Secretaria de Organización.
- 6 Secretaria de Acción Electoral.
- 7 Secretaria de Acción Femenina.
- 8 Secretaria de Comunicación.
- 9 Secretaria de Relaciones.
- 10 Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 17. El presidente(a) del Comité Ejecutivo Nacional, es la mas alta autoridad ejecutiva, administrativa y representativa de la agrupación y con ese carácter lo es también de la Asamblea Nacional.

- a) El presidente del Comité Ejecutivo Nacional durara en su cargo tres años y podrá ser reelecto. En caso de falta temporal, el presidente será suplido por el Secretario General.
- b) El presidente es el representante legal de la institución ante toda clase de autoridades e instituciones
- c) Convoca a sesiones de la asamblea nacional y preside la misma.
- d) Nombra representante a todo tipo de actos y ceremonias a las que sea invitada la Agrupación.

Artículo 18. Son facultades del Secretario General.

- a) Organizar las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Apoyar al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en todo el país en la operación de la agrupación.
- c) Suplir las faltas temporales del presidente.
- d) Fungir como secretario de actas de la Asamblea Nacional y de los órganos de dirección de la Agrupación.

Artículo 19. Son facultades de la Secretaria de Finanzas:

- a) Administra los recursos de la agrupación, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales indicados en el COFIPE.
- b) Conservar bajo su responsabilidad los fondos de la agrupación.

Artículo 20. Son facultades de la Secretaria de Capacitación:

- a) Capacita políticamente a los miembros de la agrupación al través de la elaboración de programas para la organización.
- b) Supervisa y controla los perfiles del comité ejecutivo nacional.
- c) Elabora planes de capacitación para los afiliados en todo el territorio nacional.

Artículo 21. Son facultades de la secretaria de organización:

- a) proponer el comité ejecutivo nacional los reglamentos y las políticas apropiadas en materia de organización y de ser aprobadas vigilar su cumplimiento.
- b) Promover permanentemente el registro de afiliados de la agrupación en todo el país.
- c) Entregar las credenciales de afiliados, previamente autorizadas y firmadas por el presidente del comité ejecutivo nacional.

Artículo 22. Son facultades de la Secretaria de Comunicación:

- a) Lleva acabo las actividades relacionadas, a las publicaciones de la agrupación planear y dirigir la proyección de la Agrupación; cuidar la imagen de la agrupación.

Artículo 23. Las funciones de las secretarias restantes se atenderán de acuerdo a lo que defina sus nombres.

-12-

Artículo 24. El órgano rector en cada entidad federativa es la asamblea estatal que se reúne cuando menos cada tres años.

- a) La asamblea estatal sesionara validamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros debidamente acreditados
- b) Discuten y aprueban el informe de Comité Ejecutivo Estatal.
- c) La convocatoria para cada Asamblea Estatal, la expedirá el Comité Ejecutivo respectivo, previa autorización del organismo inmediato superior.
- d) Cada Comité Ejecutivo Estatal se integra con el número de miembros que la asamblea acuerde.
- e) Elaboraran su reglamento interno para un mejor funcionamiento.

Capitulo VI

Participación en los procesos electorales.

Artículo 25. De acuerdo al COFIPE las agrupaciones políticas nacionales, no pueden participar electoralmente bajo su propio nombre, deben hacerlo en acuerdos con un partido con reconocimiento legal.

- a) Lo miembros que ocupen cargos de elección popular o de representación en organizaciones sociales, deberán representar la posición de Movimiento Nacional Ciudadano, defender su programa y principios.
- b) La postulación de candidatos de Movimiento Nacional Ciudadano a los cargos de elección popular, se deberán realizar en los organismos de base en los congresos regionales, estatales o nacionales según sea el caso y se deberán ajustar a lo dispuesto por el COFIPE.
- c) Es obligación de Comité Ejecutivo Nacional aprobar una plataforma electoral para cada elección federal, que al establecer el acuerdo con un partido registrado será la propuesta de la plataforma que de acuerdo con la legislación vigente, deberá registrar ese partido ante el Instituto Federal Electoral.